



no municipal de Navas del Madroño, teniendo por objeto la ampliación de la categoría de los usos compatibles con las distintas ordenanzas.

En concreto, se pretende la modificación de los artículos 11.2 (Ordenanza -1- residencial en zona consolidada; art. 11.7 (Ordenanza -6- residencial aislada, pareada o en hilera; y art. 11.10 (Ordenanza -9- residencial adosada).

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en

Navas del Madroño, a 17 de octubre de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias.* (2014084119)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, la modificación puntual n.º 17 de las Normas Subsidiarias, consistente en la modificación de la ordenación urbanística del sector 5 del suelo apto para urbanizar, elaborada por el equipo redactor integrado por la Arquitecta Doña Soledad Martín-Pérez Aparicio y el Abogado urbanista Don Juan Manuel Pizarro Molinera.

Se expone al público en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Trujillo, a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.